



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

*D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)
D. Alberto Galindo Rosique
D.ª María del Carmen Guillén Roca
D. Óscar Montoya Almagro
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García
D. Francisco Sáez Gómez*

Grupo Socialista:

*D. Carlos López Martínez (portavoz)
D.ª María Valentina López Martínez
D. José Vera Garre
D.ª Verónica Martínez Marín
D. Juan Salvador Sánchez Saura*

Grupo VOX:

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)
D.ª Ana Belén Martínez López
D. Joaquín Navarro Orenes*

Grupo del Partido Popular:

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D.ª Josefina Marín Otón.
D.ª Gabina Roca Roca*

Concejal no adscrita:

D.ª María Mercedes Meroño Marín

El Secretario de la Corporación: Jesús Gómez García.





No asisten: La Presidencia, excusó la ausencia del Sr. Lledó Saura por motivos de salud.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

2

Fecha: Celebrada el 26 de mayo de 2022. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las diecinueve horas y dos minutos. (19:02 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Presidencia, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, en nombre de toda la Corporación Local, comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de marzo de 2022.

En primer lugar, la Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el



que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- 3
- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año 2022.

Se procede a la votación de dicha acta, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes, con excepción de los del grupo político municipal popular, que se abstienen.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.-. PARTE RESOLUTORIA/ DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día.- Propuesta de la Alcaldía en defensa del Trasvase Tajo-Segura.

La propuesta dice así:

“Antonio León Garre, alcalde de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal

MOCIÓN EN DEFENSA DEL TRASVASE TATO-SEGURA



La reciente subida de caudales ecológicos en el curso alto del río Tajo, hasta un 43% en los próximos años, aprobada por el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, conllevará un recorte de 105 hm³ de agua trasvasable a la cuenca del río Segura, lo que supondría disminuir un tercio el actual volumen de agua que está recibiendo el Sureste de España.

4

Las aguas del Trasvase Tajo-Segura son esenciales para garantizar el suministro de más de 2,5 millones de personas y el regadío de unas 150.000 hectáreas en el Levante Español. De estas aguas dependen el empleo de más de 100.000 personas, y las actividades ligadas a las mismas superan los 3.000 millones de euros de aportación al PIB nacional. El mantenimiento del Trasvase Tajo-Segura en las condiciones actuales es clave, dado que de ello depende el regadío de nuestros campos y el abastecimiento de nuestras poblaciones e industrias, el mantenimiento de puestos de trabajo y la recuperación de la actividad económica, golpeada por la pandemia de la COVID-19. Tampoco se puede olvidar la importancia del Trasvase en la lucha contra el cambio climático, de acuerdo con un reciente estudio de la UPCT, ya que los cultivos regados por el Trasvase Tajo-Segura absorben cada año 1,2 millones de toneladas de CO₂.

Como es conocido por todos, el municipio de Torre Pacheco es eminentemente agrícola, siendo por tanto la agricultura y todos los sectores asociados a la misma su principal motor social y económico. Todo este desarrollo se ha venido generando a lo largo de las últimas cuatro décadas gracias a la llegada de las aguas del Trasvase en junio de 1979. Estos regadíos, que abarcan prácticamente la totalidad de la superficie agrícola del término municipal, están declarados de interés general.

En la actualidad, la dotación del Trasvase Tajo-Segura que tienen las zonas regables del Campo de Cartagena es de 122 hm³ anuales. Volumen que se ve complementado por 4,2 hm³ de la Cuenca del Segura, los procedentes de varias estaciones depuradoras, como por ejemplo la EDAR de Torre-Pacheco y la EDAR de Roldán-Balsicas en nuestra comarca, así como un porcentaje de agua marina desalinizada. Todos estos recursos complementarios suponen solo un 25% del volumen total de agua que tiene asignada la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (CRCC).

Los propios recursos naturales disponibles en la cuenca del río Segura se establecen en algo menos de 400 m³/habitante/año, cantidad manifiestamente insuficiente para un adecuado desarrollo socioeconómico del territorio, aspirándose para ello el alcanzar los 1000 m³/habitante/año, por debajo de la cual el citado desarrollo es totalmente inviable produciéndose además un fuerte estrés hídrico que ha dado lugar a fuertes afecciones medioambientales, tal y como indican los organismos internacionales como la FAO y Naciones Unidas.

En este escenario, que además se ve afectado por las disminuciones de las aportaciones hídricas como consecuencia del cambio climático, no se asegura una suficiente disponibilidad de recursos que permita satisfacer con suficiente garantía las demandas ya consolidadas para el abastecimiento humano, industria, agricultura y ganadería. En esta situación se suman también las propuestas de disposición de nuevos regímenes de caudales ecológicos a implantar en los ríos.

Los actuales caudales provenientes del Tajo serán reducidos con la pretendida modificación desde Castilla-La Mancha ya que, al contrario de la flexibilización en otros planes de



cuenca, en la demarcación del río Tajo se han subido los caudales ecológicos en Toledo, Talavera y, sobre todo, al paso del río por Aranjuez, ya que de un caudal ecológico actual de 6,0 m/s se sube a 8,6 m/s, suponiendo un recorte de 27 hm³ de agua para consumo humano en el Sureste y de 78 hm³ para regadío. Esto supone también que se va a producir un mayor desembalse en la cabecera del Río Tajo, en los embalses de Entrepeñas y Buendía, pero no dirigidas al acueducto Tajo-Segura sino a aumentar el caudal del río Tajo, suponiendo también que esa agua no sería aprovechada por los españoles sino que discurría hacia Portugal.

El Tribunal Supremo ha sentenciado, hasta en cinco ocasiones, que se debe fijar un caudal ecológico para los ríos, pero no dice la cantidad aunque si recuerda este organismo la necesidad de atender los usos socioeconómicos en la determinación de ese volumen mínimo. La propia Directiva Marco del Agua no menciona expresamente esos caudales ecológicos, aunque si la Comisión Europea, siendo la legislación española (2001 y modificación en 2005) quien lo obliga, aunque el anterior Plan Hidrológico del Tajo no fijaba ningún caudal. Es necesario establecer un caudal ecológico, pero con criterios rigurosos, técnicos y medioambientales, pareciendo en la actualidad una disputa entre políticos de distintas regiones.

El acuerdo de este organismo de la cuenca del río Tajo sobre el aumento de volumen del caudal ecológico ser ratificado por el Consejo de Ministros, previo pronunciamiento del Consejo Nacional del Agua y del Consejo de Estado, por lo que resulta necesaria la unidad de toda la sociedad del Levante español contra esta injusta decisión que se está tramitando contra el problema histórico y estructural de falta de agua en esta zona, ya que supondría un desmantelamiento muy importante del desarrollo de la Región de Murcia y de su sector agrícola, lo que equivaldría a una catástrofe social, económica y ambiental.

No podría servir como excusa la mala situación del Mar Menor para reducir la aportación de agua del río Tajo a la comarca el Campo de Cartagena, ya que la reducción del aporte afectaría a las 80 comunidades de regantes del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS), pertenecientes a tres regiones distintas, además de que ese déficit se podría compensar con desaladoras.

La planificación y gestión del agua del Gobierno de España debe tener como uno de sus objetivos conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Estos resultan esenciales, no solo para el sostenimiento de la actividad económica del sureste español sino también para el abastecimiento humano a los municipios dependientes de la Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT). En el presente año hidrológico la fracción de los recursos del Tajo-Segura asciende al 32% del total de los volúmenes gestionados por la MCT, teniendo en cuenta los recursos propios del río Taibilla (20%) y los procedentes de la desalación (40%).

Esta diversidad de orígenes permite a la MCT ser uno de los sistemas en alta de mayor garantía nacional pero, como contrapartida, genera una de las tarifas más elevadas en el territorio nacional y con una tendencia creciente. Análogamente, el regadío en todo el Sureste abastecido con recursos del Trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden. Hoy no existen otras fuentes alternativas que aporten los 200 Hm³ de agua que, como media, se han recibido desde su puesta en funcionamiento en 1979. Esta actividad no solo afecta a los productores que, directamente, trabajan en el sector primario sino que, de manera inducida, afecta de manera muy importante a otros



sectores, lo que representa el 20% del PIB de la Región de Murcia y más de 100.000 empleos.

Según datos de la Consejería de Agricultura, la Región de Murcia produce el 70% de la exportación nacional de hortalizas y el 29% de la de frutas, utilizando tan solo un 3% del regadío de España. Los recortes que se están proponiendo desde la cuenca del río Tajo conllevaría la reducción de 12.000 ha de cultivos y 5000 empleos, aunque el Instituto del Agua de Alicante habla de una pérdida de 15300 puestos de trabajo, con un volumen económico negativo de 122 millones de euros.

Estas determinaciones van a generar un gran impacto medioambiental y socioeconómico en el sureste español, que se traducirían además en una inmediata subida del precio del agua, no solamente para los agricultores sino para todos los ciudadanos, ya que también se verá incrementado el recibo del agua potable. Viéndose además impactados otros sectores económicos dependientes y afines a la actividad agrícola como el sector servicios, venta y reparación de maquinaria, ocio, restauración, etc. No proporcionar la adecuada seguridad hídrica a un territorio donde viven más de 2,5 millones de personas no sería responsable, por lo que se deben definir, previamente a cualquier otra actuación, las iniciativas que en su caso puedan generar los recursos hídricos que den seguridad y estabilidad en el aporte hídrico a nuestros territorios.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de España, Consejo de Estado y Consejo Nacional del Agua que no ratifique los aumentos de caudal ecológico en el río Tajo, por las razones argumentadas en esta moción, garantizando los recursos hídricos al Levante Español tanto para el abastecimiento humano como para el uso agrícola, ganadero e industrial, aumentando la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestro territorios, así como reducir nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para evitar una penalización injusta a la economía del sureste y a los habitantes de sus municipios.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- Consejo de Ministros
- Ministerio de Transición Ecológica
- Consejo de Estado
- Consejo Nacional del Agua
- Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura
- Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos. -Torre Pacheco, a 13 de mayo de 2022.”

En sus respectivas intervenciones, la concejal no adscrita y el resto de los grupos municipales que componen la Corporación Local, defendieron sus posturas sobre este asunto proclamando su voto favorable.



En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, quiso aclarar que su voto sería favorable sea cual sea el color del partido que presentara una moción sobre este asunto.

7

Sosteniendo que, se trataba de una cuestión política sin haberse establecido criterios técnicos sino estrictamente criterios de oportunidad con respecto a otras regiones de nuestro país.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, también quiso aclarar que, su voto siempre sería favorable con respecto a este asunto, por tanto, aprobarían el resto de mociones contempladas en el orden del día de esta sesión al respecto.

Por su parte, el Sr. Sánchez Saura, quiso precisar que, desde el año 2019, se habían sometido a este pleno varias mociones sobre este tema, sin embargo, nunca se había alcanzado un acuerdo de forma unánime.

A su entender porque no demostraban que tenían unanimidad en este asunto.

La Presidencia, cerró las intervenciones, aconsejando que merecía la pena no entrar en discusiones políticas debiéndose actuar de forma unánime por parte de esta Corporación Local.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Considerando el asunto suficientemente debatido, se procedió a la votación formal, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Tercer punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Personal para la transformación de la plaza de Recaudador en una plaza de Técnico Superior de Recaudación.



Su texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA”

En relación con el expediente de referencia 44/22P (sede elec. 2022/812P), que se tramita en este Ayuntamiento para la transformación de una plaza vacante en plantilla de Recaudador (Grupo A, Subgrupo A2 – Funcionario), en una plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación (Grupo A, Subgrupo A1, Funcionario), y la correlativa transformación del puesto de Recaudador en un puesto de Responsable del Servicio de Recaudación, para su cobertura por promoción interna, se emite informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El pasado mes de agosto de 2021 se jubiló el titular del puesto de Recaudador municipal, dejando vacante la plaza de misma denominación, incardinada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, del Grupo A, y subgrupo A2.

Segundo.- Es reiterada la petición formulada por los responsables del área económica del Ayuntamiento de dotar esos servicios de técnicos del subgrupo A1, a la vista de las continuas necesidades que se generan para suplir las ausencias y vacantes de personal funcionario de habilitación nacional, puesto que para períodos de larga duración debe nombrarse accidentalmente a funcionarios municipales del subgrupo A1.

Tercero.- Considerando que en todo el área de Tesorería no se cuenta con ningún funcionario de dicho subgrupo, a excepción de la Sra. Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones, la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación dictó providencia el día 16 de marzo de 2022, ordenando que se transformara la plaza vacante de Recaudador en una plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación del Subgrupo A1, para su cobertura por promoción interna, y asimismo transformar el puesto de Recaudador en “Responsable de Recaudación”, tal como está proyectado en el documento de RPT en tramitación.

Cuarto.- En lo que se refiere a modificación del gasto, las retribuciones correspondientes a complemento específico no se incrementarían, según se desprende del informe emitido por la Sra. Jefe del Negociado de Personal, de fecha 28 de marzo de 2022, puesto que se correspondería con el que actualmente cobra la funcionaria



que está cubriendo el puesto temporalmente, y el complemento de destino calculado en el 26 (que seguramente ya tendrá consolidado cualquier aspirante a su cobertura por promoción interna). Únicamente se produciría incremento en el sueldo base, se refleja a continuación:

9

PUESTO DE TRABAJO	SAL. BASE	C.DESTINO	C.ESPECÍF.	PAGA EXTR
RECAUDADOR A-2	1071,06	779,83	2344,26	3905,24
RESPONS. SERVICIO RECUAD	1238,68	779,83	2344,26	3905,24

Quinto.- De conformidad con el borrador de RPT que se encuentra en tramitación, se propuso en principio la siguiente ficha descriptiva para el puesto nuevo a crear:

		FICHA DE PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN: RESPONSABLE DEL SERVICIO RECAUDACIÓN					Ayunta- miento de Torre Pa- checo			
Centro tra- bajo/Servi- cio	Dependen- cia jerár- quica	Nº puestos	Puesto singulari- zado	Horario	Jornada					
Casa Con- sistorial/	Concejal	1	SI	Horario flexible 07:00 a 16:00/ de L a V	Intensiva de mañana 35 h/semana					
Personal	Escala	Subes- cala	Clase/Cat.	Grupo	Retribuciones comple- mentarias					
Funcionario	Administración Especial	Técnica	Superior	A1	C. Des- tino	C. Específico	22 31.537,94 €			
Requisitos para el desempeño del puesto					Forma de provisión					
Técnico Superior de gestión tributaria y recaudatoria. Licenciado o Grado en Administración y Dirección de empresas, Económicas o Empresariales, (artículo 169 del RD 781/1986), o titulación equivalente.					Redistribución de efectivos/ Concurso**					
Observaciones										
*Se considerarán puestos singularizados aquellos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes puestos. En todo caso, serán singularizados los puestos correspondientes a jefaturas de unidades orgánicas. Los restantes puestos de trabajo se considerarán no singularizados.										
**Los puestos de trabajo singularizados podrán ser cubiertos, según los casos, por concurso o libre designación; a los no singularizados se les aplicará el concurso o la técnica de redistribución de efectivos siempre y cuando se trate de puestos de la misma naturaleza, nivel de complemento específico y complemento de destino.										
Descripción general del puesto										
Responsabilidad en el seguimiento, impulso y control de los expedientes administrativos que se tramitan en la unidad correspondiente, así como de las actividades que se desarrollan. Jefatura inmediata del personal adscrito al mismo. Responsabilizarse de la gestión del procedimiento recaudatorio de todo ingreso de derecho público o privado del Ayuntamiento.										
Actividades principales										



- Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria del servicio y velar por el buen funcionamiento de los órganos y unidades dependientes y del personal integrado en los mismos.
- Planificación conjunta de la actividad del área, como marco de referencia para la definición de los programas de los servicios al área, y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento, evolución y control continuo de sus resultados.
- Dirección y gestión integrada de los recursos del área, tanto personales como material y de carácter tecnológico.
- Formulación de propuestas en materia de mejora de los servicios u de estructura orgánica, racionalización de procesos y cambios e innovaciones en la modalidad de gestión e los servicios.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Jefatura inmediata del personal adscrito al área.
- Coordinación y dirección, aportando instrucciones sobre criterios de actuación y de interpretación de la normativa en materia Recaudatoria.
- Relación con otras administraciones que deben intervenir en los procedimientos del servicio.
- Supervisión de la cumplimentación de los acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno y resoluciones de Alcaldía o Concejalías delegadas, en materias propias del área.
- Asesoramiento jurídico y emisión de informes jurídicos en materias propias del área.
- Asistencia a las Comisión Informativas de Hacienda, siempre que sea convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, y en condición de Secretaria de las mismas.
- Informe y tramitación de recursos de reposición que se interpongan en el curso de los procedimientos, o una vez resueltos los mismos.
- Elaboración de borradores de ordenanzas municipales en diversas materias, así como emisión de informes jurídicos y seguimiento y control de su tramitación hasta que se aprueben definitivamente.
- Apoyo técnico a los profesionales, orientados a servir de soporte al trabajo de los miembros del equipo y a resolver las dificultades y dudas que plantean.
- Proponer, asesorar, informar, colaborar y ejecutar todos los procedimientos relacionados con el servicio o unidad.
- Tramitación, seguimiento, control y asesoramiento de los expedientes administrativos que se gestionan en el departamento o en las materias de su competencia.
- Impulsar los procedimientos recaudatorios, proponiendo medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, con eficiencia y eficacia, bajo la dependencia del Tesorero.
- Recaudar todos los tributos y derechos que el Ayuntamiento tenga establecidos, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Colaborar con el resto de áreas del Ayuntamiento, para la correcta gestión y recaudación de los ingresos municipales.
- Dictar los actos administrativos que le correspondan en relación al ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria, y aquellos que les encomiende el Tesorero relativos al procedimiento y gestión recaudatoria.
- Vigilar el cumplimiento de normas legales y las disposiciones reglamentarias a que esté sometida la Recaudación Municipal.
- Otras funciones que por disposición del Concejal del Área o la Alcaldía, o normativa vigente, de acuerdo a su categoría profesional y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- Cualesquiera relacionadas con las anteriores descritas.

Sexto.- Emitido informe jurídico al respecto, se formuló propuesta por la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, para su sometimiento a previa negociación en Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y



laboral del Ayuntamiento, que se celebró el día 30 de marzo de 2022, resultando aprobada por ambas partes negociadoras.

Séptimo.- En fecha 18 de abril de 2022 se emitió informe favorable por parte de la Sra. Responsable de Asuntos Generales y Recursos Humanos, si bien, el día 22 de abril de 2022 el Sr. Secretario de la Corporación realizó algunas puntualizaciones en su informe (emitido también en sentido favorable, pero con observaciones en calidad de condicionantes):

“Se informa favorablemente, con las siguientes observaciones que tienen el carácter de condicionantes:

a) El complemento específico debería homogeneizarse con el resto de responsables, lo que implica un incremento de complemento específico de 283,78 € anuales.

b) El puesto de recaudador no es un puesto para el que la Ley exija una determinada titulación concreta (como puede ser un arquitecto, ingeniero, electricista, abogado o médico), por lo que no se puede limitar a la Administración Especial, debiendo abrirlo también a la Administración General.

c) Consecuencia del punto b) debería adaptarse en la ficha los requisitos para el desempeño del puesto, estableciendo unos requisitos de titulación acordes a la normativa europea y al MECES.”

Octavo.- En fecha 19 de mayo de 2022 se emitió informe por parte de la Intervención municipal, mediante el que dejaba constancia de la necesidad de adaptar el contenido del presupuesto en vigor a la modificación propuesta, de manera que la consignación presupuestaria para el complemento específico del puesto pase a ser de 31.821,72€. Además, que la provisión el puesto no pueda ser por libre designación.

Dichas consideraciones, tanto las de la Secretaría como las de la Intervención, se incluyen en la propuesta final, y así, teniendo por justificada la valoración final del puesto por comparación con otros de la misma categoría y similares características, en virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPIUESTA



Primero.- Modificar la plantilla municipal, transformando una plaza de Recaudador del subgrupo A2 (encuadrada en la escala de administración especial y vacante en la plantilla municipal) en una plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación del subgrupo A1 (encuadrada en la escala de administración general), para su cobertura por promoción interna.

Segundo.- Modificar la RPT o documento análogo municipal para transformar el puesto de Recaudador vacante en la RPT o documento análogo municipal en un puesto de Responsable del Servicio de Recaudación, con la siguiente ficha descriptiva:

		FICHA DE PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN: RESPONSABLE DEL SERVICIO RECAUDACIÓN				Ayunta- miento de Torre Pa- checo												
Centro tra- bajo/Servicio	Dependencia jerárquica	Nº puestos	Puesto singulari- zado	Horario	Jornada													
Casa Consis- torial/	Concejal	1	SÍ	Horario flexible 07:00 a 16:00/ de L a V	Intensiva de mañana 35 h/semana													
Personal	Escala	Subes- cala	Clase/Cat.	Grupo	Retribuciones comple- mentarias													
Funcionario	Administra- ción General	Técnica	Superior	A1	C. Des- tino	C. Específico												
					22	31.821,72 €												
Requisitos para el desempeño del puesto					Forma de provisión													
Técnico Superior de Administración Especial o Técnico de Administración General Título de Licenciado o Grado, o titulación equivalente.					Concurso													
Observaciones																		
*Se considerarán puestos singularizados aquellos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes puestos. En todo caso, serán singularizados los puestos correspondientes a jefaturas de unidades orgánicas. Los restantes puestos de trabajo se considerarán no singularizados.																		
Descripción general del puesto																		
Responsabilidad en el seguimiento, impulso y control de los expedientes administrativos que se tramitan en la unidad correspondiente, así como de las actividades que se desarrollan. Jefatura inmediata del personal adscrito al mismo. Responsabilizarse de la gestión del procedimiento recaudatorio de todo ingreso de derecho público o privado del Ayuntamiento.																		
Actividades principales																		
- Impulsar y supervisar las actividades que forman parte de la gestión ordinaria del servicio y velar por el buen funcionamiento de los órganos y unidades dependientes y del personal integrado en los mismos.																		



- Planificación conjunta de la actividad del área, como marco de referencia para la definición de los programas de los servicios al área, y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento, evolución y control continuo de sus resultados.
- Dirección y gestión integrada de los recursos del área, tanto personales como material y de carácter tecnológico.
- Formulación de propuestas en materia de mejora de los servicios u de estructura orgánica, racionalización de procesos y cambios e innovaciones en la modalidad de gestión e los servicios.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Jefatura inmediata del personal adscrito al área.
- Coordinación y dirección, aportando instrucciones sobre criterios de actuación y de interpretación de la normativa en materia Recaudatoria.
- Relación con otras administraciones que deben intervenir en los procedimientos del servicio.
- Supervisión de la cumplimentación de los acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno y resoluciones de Alcaldía o Concejalías delegadas, en materias propias del área.
- Asesoramiento jurídico y emisión de informes jurídicos en materias propias del área.
- Asistencia a las Comisión Informativas de Hacienda, siempre que sea convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, y en condición de Secretaria de las mismas.
- Informe y tramitación de recursos de reposición que se interpongan en el curso de los procedimientos, o una vez resueltos los mismos.
- Elaboración de borradores de ordenanzas municipales en diversas materias, así como emisión de informes jurídicos y seguimiento y control de su tramitación hasta que se aprueben definitivamente.
- Apoyo técnico a los profesionales, orientados a servir de soporte al trabajo de los miembros del equipo y a resolver las dificultades y dudas que plantean.
- Proponer, asesorar, informar, colaborar y ejecutar todos los procedimientos relacionados con el servicio o unidad.
- Tramitación, seguimiento, control y asesoramiento de los expedientes administrativos que se gestionan en el departamento o en las materias de su competencia.
- Impulsar los procedimientos recaudatorios, proponiendo medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, con eficiencia y eficacia, bajo la dependencia del Tesorero.
- Recaudar todos los tributos y derechos que el Ayuntamiento tenga establecidos, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Colaborar con el resto de áreas del Ayuntamiento, para la correcta gestión y recaudación de los ingresos municipales.
- Dictar los actos administrativos que le correspondan en relación al ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria, y aquellos que les encomiende el Tesorero relativos al procedimiento y gestión recaudatoria.
- Vigilar el cumplimiento de normas legales y las disposiciones reglamentarias a que esté sometida la Recaudación Municipal.
- Otras funciones que por disposición del Concejal del Área o la Alcaldía, o normativa vigente, de acuerdo a su categoría profesional y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- Cualesquiera relacionadas con las anteriores descritas.

Todas estas funciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las que corresponden a la Tesorería Municipal, y bajo su supervisión y control.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 23 de mayo de 2022."



Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, proclamó su voto favorable.

La Sra. Bas Bernal, comenzó diciendo que, en ésta y en otras cuestiones en materia de personal, entendían que eran decisiones del equipo de gobierno.

Quiso recordar que, todavía no se había elaborado la RPT siendo más que necesario que todos los puestos de trabajo, estuvieran actualizados y no tener una relación desfasada al tener una vigencia de casi dos décadas.

Siendo algo esencial, el detallar las tareas de cada puesto de trabajo quedando perfectamente elaborado el organigrama para evitar varios de los conflictos que se producían en la Mesas de Negociación.

Por tanto, consideraba que, este asunto se trataba de una enmienda a dicha relación de puestos de trabajo que, actualmente, no se correspondía con la realidad, así como, las tareas de cada puesto de trabajo.

Anunció su voto de abstención siendo la postura habitual de su grupo en este tipo de acuerdos de total responsabilidad del equipo de gobierno.

El Sr. Navarro Orenes, manifestó su conformidad con el contenido de la propuesta, reconociendo también la necesidad de una RPT que estaba elaborándose muy poco a poco.

Anunció su voto favorable basándose en el contenido de los informes emitidos al respecto.

La Sra. Martínez Marín, se adhirió a la propuesta formulada, argumentando que, se trataba de un acuerdo unánime, tanto de los sindicatos como de la Corporación, alcanzado en la Mesa de Negociación por ambas partes.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Guillén Roca, agradeció los votos favorables emitidos y quiso aclarar que se estaba trabajando, alrededor de dos años, en la elaboración de la RPT no tratándose de una tarea fácil.



Siendo su objetivo que, estuviera finalizada antes de que terminara esta legislatura aun siendo un asunto complicado y difícil.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Personal para la creación de dos plazas nuevas para Servicios Sociales.

Su texto es el que sigue:

“PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA

En relación con el expediente de referencia 178/22P (exp. en sede electrónica 2022/4107T), que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación de la plantilla municipal y RPT o documento análogo del Ayuntamiento, para crear dos nuevas plazas para Servicios Sociales y los correlativos puestos de trabajador social y auxiliar administrativo, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 4 de febrero de 2022 se emitió informe por parte de la Sra. Jefe de Servicios Sociales (expediente relacionado 2021/16586S), mediante el que se ponía de manifiesto:

- Que, con la finalidad de ir adaptando los servicios sociales al desarrollo de la Ley3/2021, el 20 de noviembre de 2021, la CARM está colaborando con



el Ayuntamiento con la financiación de parte del gasto de los servicios sociales de atención primaria (subvención a que se refiere el Decreto Regional nº 219/2021, de 18 de noviembre).

- Que, no obstante, los Ayuntamientos con la colaboración de la Administración Regional, deberán ir adaptando sus ratios de trabajadores sociales que, concretamente en Torre Pacheco, atendiendo a la población censada en la actualidad (37.661 habitantes), deberá ser de 13 profesionales (a razón de 1 trabajador social por cada 2900 habitantes).
- Que, a tal efecto, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de diciembre de 2021, acordó la aceptación de la subvención para la mejora de las ratios de profesionales de servicios sociales de atención primaria en aplicación de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, acordando aceptar la subvención así como la financiación propuesta por la CARM de 24.440,00€, para la contratación de un trabajador social con una jornada laboral de 30 h semanales, y comprometiéndose a la cofinanciación de, como mínimo el 25%, esto es, 8.147,00 €. Además, se indicaba expresamente en el acuerdo que, no obstante, el Ayuntamiento de Torre Pacheco deberá asumir los costes salariales oportunos para equiparar el salario al de un trabajador social del Ayuntamiento de Torre Pacheco mediante una retención de crédito futura (coste real al que se compromete esta entidad local de 12.560,10€).

Y añade el referido informe que la cobertura de este puesto de trabajador social atiende a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales, concretamente a la Disposición Transitoria Tercera en lo referido a la composición de los equipos interdisciplinares de los centros de servicios sociales, con el fin de garantizar la calidad de las prestaciones, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de los territorios, formando parte por tanto de la estructura municipal y debiendo ser incorporado a dicha estructura en el plazo máximo de tres años en cumplimiento de las ratios mínimas según el número de habitantes (entre 20.000 y 49.999 habitantes: 1 profesional por cada 2900 habitantes), independientemente de la colaboración en la financiación por parte de la CARM.



Por todo lo anteriormente expuesto, se comunicaba la necesidad y se solicitaba la incorporación de un trabajador/a social para formar parte del equipo interdisciplinar de los servicios sociales de atención primaria que, por el momento, se ha previsto a una jornada parcial de 30 horas semanales durante 12 meses, mientras se procedía a iniciar los trámites pertinentes para cubrir definitivamente el puesto de conformidad con la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- En fecha 14 de marzo de 2022 se emitió nuevo informe por parte de la Sra. Jefe de Servicios Sociales, (expediente relacionado 2022/611Z), mediante el que se ponía de manifiesto que, con la finalidad de que los Ayuntamientos pudieran asumir de forma ágil y eficaz el gran aumento de las demandas de la población con necesidades sociales, la CARM había incrementado su colaboración en la financiación al Ayuntamiento de Torre Pacheco, incorporando, entre otros profesionales, un auxiliar administrativo con previsión de continuidad como personal mínimo del centro de servicios sociales. Añadía que las tareas desarrolladas serían las correspondientes a la Subescala Auxiliar de la Administración General, ya que llevaría a cabo actividades administrativas de carácter auxiliar, siendo estas funciones estructurales y permanentes, por lo que solicitaba iniciar los trámites pertinentes para la creación del puesto.

Tercero.- Por providencia de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación de fecha 16 de marzo de 2022, se ordenó la incoación de procedimiento tendente a la creación de las plazas de plantilla y los puestos de RPT o documento análogo municipal, correspondientes a un auxiliar administrativo y un trabajador social más para Servicios Sociales.

Cuarto.- Emitido informe jurídico al respecto, se formuló propuesta por la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación, para su sometimiento a previa negociación en Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento, que se celebró el día 30 de marzo de 2022, resultando aprobada por ambas partes negociadoras.

Quinto.- En fecha 18 de abril de 2022 se emitió informe favorable por parte de la Sra. Responsable de Asuntos Generales y Recursos Humanos, así como por el Sr. Secretario de la Corporación el día 20 de abril de 2022.



Sexto.- En fecha 19 de mayo de 2022 se emitieron sendos informes por parte de la Intervención Municipal al respecto de la creación de los dos puestos referidos, mediante el que dejaba constancia de la necesidad de adaptar el contenido del presupuesto en vigor a la modificación propuesta, de manera que:

A) Respecto del trabajador social a crear, y partiendo de la previsión de trabajador social laboral temporal contemplado en presupuesto:

- Se adecúe la dotación presupuestaria del puesto creado de trabajador social a los importes siguientes

Bruto mensual 2.585,96 € ----- Paga extra mensual 2.585,96 €

- Se modifique su denominación, pasando a incluirse en la aplicación presupuestaria número 11/2310/11310005, y las retribuciones a percibir en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO RETRIBUCIONES
11/2310/1200105	Retribuciones básicas
11/2310/1210008	Complemento destino
11/2310/1210108	Complemento específico

B) Respecto del auxiliar administrativo a crear, y partiendo de la previsión de auxiliar administrativo laboral temporal contemplado en presupuesto:

- Se adecúe la dotación presupuestaria del puesto creado de auxiliar administrativo a los importes siguientes

Bruto mensual 2.004,78 € ----- Paga extra mensual 2.004,78 €

- Se modifique su denominación, pasando a incluirse en la aplicación presupuestaria número 11/2310/11310005, y las retribuciones a percibir en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO RETRIBUCIONES
11/2310/1200419	Retribuciones básicas
11/2310/1210031	Complemento destino
11/2310/1210131	Complemento específico

Y en su virtud, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPIUESTA

Primero.- Modificar la plantilla municipal, creando una plaza más de trabajador social (funcionario del grupo A y subgrupo A2) y una plaza más de auxiliar administrativo (funcionario del grupo C y subgrupo C2).



Segundo.-Modificar la RPT o documento análogo municipal para crear un puesto más de trabajador social y un puesto más de auxiliar administrativo.

Tercero.- Adaptar las previsiones incluidas en el presupuesto municipal en vigor, según se ha informado por la Intervención Municipal, en el sentido de:

A) Plaza de trabajador social:

- Adecuar la dotación presupuestaria del puesto de trabajador social temporal existente a los importes siguientes:

Bruto mensual 2.585,96 € ----- Paga extra mensual 2.585,96 €

- Modificar su denominación como trabajador social funcionario, pasando a incluirse en la aplicación presupuestaria número 11/2310/11310005, y las retribuciones a percibir en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO RETRIBUCIONES
11/2310/1200105	Retribuciones básicas
11/2310/1210008	Complemento destino
11/2310/1210108	Complemento específico

B) Plaza de Auxiliar administrativo:

- Adecuar la dotación presupuestaria del puesto de auxiliar administrativo temporal existente a los importes siguientes:

Bruto mensual 2.004,78 € ----- Paga extra mensual 2.004,78 €

- Modificar su denominación como trabajador social funcionario, pasando a incluirse en la aplicación presupuestaria número 11/2310/11310005, y las retribuciones a percibir en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO RETRIBUCIONES
11/2310/1200419	Retribuciones básicas
11/2310/1210031	Complemento destino
11/2310/1210131	Complemento específico

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 23 de mayo de 2022."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, se reafirmó en su postura, argumentando que son asuntos suficientemente debatidos y aprobados en Mesa de Negociación, por lo tanto, su voto sería favorable.



La Sra. Bas Bernal, también sostuvo la postura de su grupo, anunciando su voto de abstención.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, manifestó que, en este caso, su grupo se abstendría, argumentando que estos dos puestos, que estaban cubriendose de forma eventual, son objeto de cobertura a través de una subvención que otorga la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, entendían que, dado que, estaban sujetos a dicha subvención, deberíamos continuar con dichos trabajadores de forma eventual hasta que existiese cualquier tipo de modificación que nos obligase a modificarse de forma estructural en la plantilla del Ayuntamiento.

La Sra. Martínez Marín, manifestó su conformidad con la propuesta formulada.

Finalmente, la Sra. Guillén Roca, agradeció los votos favorables emitidos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quinto punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Personal para la transformación de una plaza y puesto de auxiliar de recaudación en auxiliar de Administración General.

Su texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA



En relación con el expediente de referencia 261/22P (exp. en sede electrónica 2022/6453T), que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación de la plantilla municipal y RPT o documento análogo del Ayuntamiento, para incluir una plaza vacante de auxiliar administrativo que figuraba en la escala de administración especial en la escala de administración general, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria y monográfica del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, se inició en fecha 20 de diciembre de 2021, periodo de información pública mediante inserción anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 292.

Segundo.- Transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, quedó elevado automáticamente a definitivo mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda, de fecha 13 de enero de 2022, el acuerdo hasta entonces provisional. En consecuencia, se publicó en el BORM nº 13 de 12 de enero de 2022 el resumen del mismo por capítulos y la plantilla del personal, que incluía, entre otras, una plaza de auxiliar administrativo de recaudación incardinada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, y que está actualmente vacante.

Tercero.- Estando vacante la referida plaza desde hace varios años, la misma se incluyó en la oferta de empleo público del año 2020, estando pendiente su convocatoria para cobertura en propiedad por turno libre.

Cuarto.- El día 22 de abril de 2022 se emitió informe de Secretaría en el expediente de referencia 44/22P (sede electrónica 2022/812P), mediante el que se argumentaba jurídicamente la inconveniencia de incluir en la escala de administración especial de la plantilla municipal plazas cuyas funciones puedan desempeñarse sin la obligatoriedad de disponer de una concreta titulación, y no constituyan el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.



Quinto.- Por providencia de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación de fecha 28 de abril de 2022, se ha ordenado la incoación de procedimiento tendente a la modificación de la plaza de plantilla y el puestos de RPT o documento análogo municipal, correspondientes a un auxiliar administrativo de Recaudación, para que quede incluida en la escala de administración general.

Sexto.- En fecha 28 de abril de 2022 se emitió informe favorable por parte de la Sra. Responsable de Asuntos Generales y Recursos Humanos, así como por el Sr. Secretario de la Corporación el día 6 de mayo de 2022, y en su virtud, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

Único.- Modificar la plantilla municipal y RPT o documento análogo municipal, en el sentido de que la plaza vacante y puesto vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase auxiliar, denominación auxiliar de recaudación, C-2, pase a formar parte de la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, denominación auxiliar administrativo (adscrito en la RPT al servicio de recaudación), C-2.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 10 de mayo de 2022."

En este punto del orden del día, los concejales intervenientes anunciaron su voto favorable, con excepción del grupo municipal popular que se abstuvo, amparando su postura con respecto a este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable



RESULTADO

APROBADO

Sexto punto del orden del día.- Propuesta del Sr Concejal de Educación sobre rehabilitación de las pistas deportivas del CEIP Fontes.

23

La propuesta dice así:

“Francisco Sáez Gómez, Concejal-Delegado de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

MOCIÓN SOBRE REMODELACIÓN DE LA VALLA EXTERIOR Y DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL C.E.I.P. FONTES

El estado de las pistas deportivas del Colegio Fontes es lamentable además de peligroso para los alumnos. Son muchos años ya los que han pasado desde la primera solicitud de reparación. Las pistas están muy desgastadas, con grandes socavones, esquinas y salientes pronunciados y peligrosos, y líneas muy poco visibles. Esto provoca que, especialmente durante la práctica de educación física, se ocasionen importantes accidentes de alumnos debido al mal estado de las mismas.

Desde el centro se establecen medidas de seguridad, pero existen aspectos sobre los que no se puede actuar. En general, todo el espacio exterior se encuentra en muy malas condiciones. Señalar el mal estado de la valla exterior y las puertas de acceso al centro.

Grandes zonas de las vallas están rotas, dobladas y forzadas desde fuera. El Ayuntamiento las repara cada vez que nos lo solicita el centro, pero son tantas las veces ya (casi quincenalmente) que han sido reparadas, que en muchos tramos ya no es posible.

Además, mencionar que el pavimento exterior e instalaciones deportivas en los edificios de Educación Primaria, está muy deteriorado, presentando grandes grietas, elevaciones y socavones, desniveles, etc.

A continuación, se adjuntan fotografías que recogen lo mencionado anteriormente.









Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Solicitar a la Consejería de Educación la adecuación del vallado exterior y la remodelación de las pistas deportivas del C.E.I.P. Fontes.
- 2- Comunicar estos acuerdos a:
-Sra. Consejera de Educación.
-Sr. Director General de Centros Educativos.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno. - Torre Pacheco, 18 de mayo de 2022."

Abierto el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y los grupos municipales que componen la Corporación Local, anunciaron su voto favorable al considerar que se trataba de una propuesta bastante acertada en beneficio de nuestro municipio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Séptimo punto del orden del día. -Propuesta de la Sra. concejal no adscrita para dotar de sombra a los parques infantiles y adopción de acuerdo para la elaboración de un plan de sombras en época estival.

Su tenor literal es el que sigue:

"MOCIÓN PARA DOTAR DE SOMBRA A LOS PARQUES INFANTILES Y ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SOMBRAS EN ÉPOCA ESTIVAL.

Moción que presenta la concejal no adscrita Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión en el orden del día del próximo pleno



del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, para dotar de sombra a los parques infantiles y adopción de acuerdo para la elaboración de un plan de sombras en época estival y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Torre Pacheco cuenta con parques infantiles y zonas recreativas en prácticamente la totalidad de sus barrios y pedanías. Se trata de zonas de encuentro para los vecinos de nuestro pueblo, especialmente para los más pequeños.

Durante el verano, los niños de nuestro municipio disfrutan de sus vacaciones escolares. En este periodo, se debería intensificar el uso de los parques de juegos infantiles. En este sentido, es importante señalar que los juegos infantiles permiten el desarrollo de la personalidad de los más pequeños, así como sus habilidades y destrezas, físicas y sociales.

Según nuestra legislación, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su artículo 11 que *“Las Administraciones Públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, incluyendo los recursos de apoyo que precisen.”*

“Las Administraciones Públicas tendrán particularmente en consideración la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios, centros y servicios en los que permanezcan habitualmente menores, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénicasanitarias, de accesibilidad y diseño universal y de recursos humanos, así como a sus proyectos educativos inclusivos, a la participación de menores y a las demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos”

Por tanto, tenemos el deber de garantizar los derechos de los niños al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, y deben tenerse en cuenta especialmente aquellos espacios, como los parques de juego infantiles, en los que habitualmente se encuentran los menores, cuidando sus condiciones físico-ambientales, entre otras.

En este sentido, durante los meses de verano, diversos factores hacen que nuestros parques y zonas recreativas puedan tener un uso más intenso. Por un lado, el número de horas diarias de luz solar es mayor. Por otro, es una época que coincide con el periodo de vacaciones escolares, en la que los niños tienen más tiempo libre. Sin embargo, precisamente el sol también es un elemento que desincentiva el uso de los parques infantiles, debido a que durante el verano se alcanzan altas temperaturas.



Esta situación de sol y calor extremos, con cada vez más olas de calor, convierte a muchos de los parques en “parques fantasma” durante el verano, ya que es imposible pasar apenas un rato bajo el sol. Además, hay que tener en cuenta que los diferentes elementos que se encuentran en los parques, como columpios o bancos, alcanzan altas temperaturas.

Por ello y para mejorar la calidad de vida y el bienestar de nuestros vecinos, especialmente de los más pequeños, por parte del Ayuntamiento es necesario que se lleven a cabo diversas actuaciones, para dotar de sombra a los parques infantiles durante el periodo estival y elaborar un “Plan de Sombras” para dicho periodo.

Lo ideal sería que la sombra en los parques y zonas recreativas fuese natural, mediante el arbolado adecuado. Sin embargo, los árboles existentes no son, en muchos casos, suficientes para dotar de sombra a estos espacios, por lo que es necesario recurrir a sistemas de protección artificial.

Estas actuaciones se deberían llevar a cabo en diversos barrios y pedanías del municipio, actuando en parques repartidos por diferentes zonas de Torre Pacheco, para que todos los vecinos puedan acudir a parques seguros y que los niños estén protegidos del calor y de la exposición a la luz solar. La finalidad de estas medidas, por tanto, no es otra que la adaptación de los espacios infantiles, principalmente, a la época estival.

Además, estas actuaciones beneficiarían a madres, padres y demás familiares que acompañan a los niños. Y una vez desarrollada esta importante medida de manera piloto en los parques infantiles, podría estudiarse su implantación en todo tipo de parques y zonas recreativas del municipio, para que los vecinos puedan seguir disfrutando al aire libre durante el verano de zonas de recreo y esparcimiento.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente la concejal Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente propuesta:

- Que se dote de sombra a diversos parques infantiles, empezando con los de mayor concurrencia, distribuidos por diferentes zonas del municipio, mediante sombras natural de árboles y cualquier vegetación y sino no pudiera ser mediante la instalación de sistemas de protección artificial, para que todos los niños puedan disfrutar de los parques en condiciones de seguridad durante el verano.
- Elaborar un Plan de Sombras en Época Estival, que incluya parques infantiles y otras zonas recreativas de Torre Pacheco para que, progresivamente, se incorporen más espacios públicos al Plan.”



En el turno de intervenciones, la Sra. Roca Roca, consideró la propuesta muy acertada, mostrando su conformidad con que se incorporen más espacios públicos al Plan como, por ejemplo, las plazas de nuestro municipio.

30

Por su parte, la Sra. Martínez López, reconoció muy acertado la elaboración de un plan de sombra con arbolado para el municipio, siempre y cuando, se realizara de una forma rápida y técnica, por tanto, su voto sería favorable.

El Sr. López Martínez, adelantó su voto favorable, puntuizando que, era un hecho el que prácticamente la totalidad de procesos de urbanización y de realización de plazas que se hizo durante el gobierno anterior, evidentemente, no se contó con la situación climática que tenemos en nuestro municipio de cara al calor.

Comentó y expuso ejemplos de algunas actuaciones que se habían llevado a cabo con respecto a este asunto, no obstante, debían continuar con dichas acciones, al tratarse de una iniciativa en la que podían estar todos de acuerdo beneficiando con dicho disfrute a nuestros vecinos.

La Sra. Guillén Roca, mostró su conformidad considerando que, se trataba de una propuesta muy interesante, al compartir todos la necesidad de dotar de sombras a todos los espacios de nuestro municipio en los que existiera dicha posibilidad tras realizarse su estudio.

Asimismo, también detalló algunas de las actuaciones que se habían llevado a cabo al respecto, afirmando que, seguirían en dicha dirección.

Intervino, la Sra. Roca Roca, para precisar que, se hiciera todo lo posible por mantener el pino situado en la plaza del centro cívico de Roldán tras su remodelación.

La Presidencia, le aseveró que dicho pino no se quitaría de su ubicación actual.

Finalmente, la Sra. Meroño Marín, agradeció el voto favorable del resto de los grupos municipales que componen la Corporación Local.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

31

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Octavo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre la grave situación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

La propuesta dice así:

"Juan Salvador Sánchez Saura, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta **SOBRE LA GRAVE SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

MOCION

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, lleva prestando servicio desde 1992. Durante estas tres décadas el CEIS ha experimentado un crecimiento de personal y parques, en su día en consonancia al crecimiento de la población de los municipios consorciados. El objetivo no era otro que reducir los tiempos de respuesta inferiores a 20 min desde cualquier núcleo de población, y con un numero de efectivos mínimo para llevar a cabo esta labor cumpliendo unos mínimos que garanticen la seguridad de las víctimas y los propios bomberos.

Muy lejos de conseguir esos objetivos marcados, actualmente el CEIS se encuentra en el peor momento de sus 30 años de historia. Las cifras operativas actuales son como las de hace 10 años, con parques de bomberos cerrados, servicios anexos inoperativos o externalizados y sin ningún tipo de estructura operativa capaz de acometer emergencias de mediana envergadura de manera organizada.

La situación actual del CEIS viene marcada por la poca consideración y compromiso que los distintos Gobiernos regionales del Partido Popular tienen por los servicios públicos.



Hay que tener en cuenta que las competencias en materia de emergencias en municipios de menos de 20.000 habitantes competen a las diputaciones, para ello el Gobierno regional de Murcia recibe más de **244 millones de euros** de forma anual para estos y otros menesteres. Un dinero que sistemáticamente el Gobierno regional no destinan a cubrir los objetivos para el que deben ser destinados incumpliendo el acuerdo al que se comprometió con los Ayuntamientos en anteriores mandatos, por lo que de forma injusta son los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes los que se siguen haciendo cargo del importe de este servicio.

Fruto de esta gestión a lo largo de casi tres décadas por parte de los distintos presidentes autonómicos, consejeros, directores generales y gerentes del PP nos tienen en el peor de los escenarios posibles, trabas legales, partidas insuficientes en los presupuestos generales de la CARM, una plantilla envejecida, cierre de parques de bomberos, reducción de efectivos en las guardias y una dirección incapaz de llegar a acuerdos con la mayoría de los Ayuntamientos consorciados y los sindicatos de bomberos para aportar soluciones reales y urgentes.

Por todo ello, se presentan para su debate y aprobación por el PLENO los siguientes

ACUERDOS: El Ayuntamiento de Torre Pacheco **insta al Consejo de Gobierno a:**

PRIMERO. - Que cumpla con el destino de los 244 millones de euros que recibe el Gobierno regional en concepto de financiación provincial y exima a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de pagar la cuota del CEIS, por tratarse de una competencia de la Diputación Provincial que tiene asumida la CARM.

SEGUNDO. - Que se cumpla a la mayor brevedad el compromiso asumido por el consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias de convocar una oferta de empleo público de 70 plazas de bomberos para primeros de 2022.

TERCERO. - Que constituya a la mayor brevedad posible un comité de crisis formado por:

- Gobierno regional.
- Ayuntamientos que forman parte de la comisión permanente (Los Alcázares, Caravaca, Cieza, Lorca, Yecla y Molina del Segura).
- Representantes sindicales de los Bomberos.

para buscar soluciones desde el consenso de forma urgente y tener conocimiento directo sobre:

1. Las causas por las que se está llevando a cabo el cierre de parques de bomberos y el recorte de efectivos en el resto de los parques.
2. El porque no se han llevado a cabo los acuerdos aprobados y negociados en anteriores legislaturas.



3. El porque no se han ido cubriendo las vacantes y ampliando las ofertas de públicas de empleo a lo largo de estos últimos 20 años, que ha dado lugar a un déficit de personal de mas de 120 bomberos.

CUARTO. - Que de forma diaria desde la gerencia del CEIS se facilite información de la dotación con la que cuenta cada parque de bomberos de referencia.

QUINTO. - Que de forma urgente se informe a los alcaldes sobre la actualización de la cuota que tiene que abonar cada Ayuntamiento al CEIS."

Durante su exposición, el Sr. Sánchez Saura, se refirió a la enmienda presentada por el grupo municipal Vox con número de Registro General de Entrada 2022012202, considerando que se trataba de una enmienda a la totalidad de la propuesta.

No obstante, quería aclarar que, el fondo de esta propuesta no era el sentido recogido en la enmienda formulada, puesto que, lo que se abordaba era desbloquear la situación actual e intentar poner un orden en el parque de bomberos y, sobre todo, que los vecinos nos sintiésemos seguros al conocer que disponíamos de una dotación mínima de este cuerpo en cada parque con capacidad suficiente para realizar un servicio.

Por este motivo, en este punto del orden del día, su postura era no aceptar dicha enmienda, por lo tanto, emplazaba al grupo municipal Vox a presentarla como moción y ser debatida en el próximo pleno.

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, reconoció que existía una carencia en los servicios públicos esenciales y, ante todo, estamos desprotegidos, por tanto, su voto sería favorable.

Asimismo, mostró su conformidad respecto a la enmienda presentada por el grupo municipal Vox, en cualquier momento, que se sometiera al pleno, al ser evidente la falta de personal con respecto a este asunto.

Por su parte, la Sra. Marín Otón, quiso precisar que, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, había aprobado incrementar el gasto del personal del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para realizar la mayor oferta pública de su historia.



Aunque le constaba que no era suficiente, sin embargo, esta era la realidad y situación actual.

Siendo su objeto convocar 70 plazas con un aumento en el gasto de personal de 1,2 millones de euros.

34

Y, de esta forma, se podrá convocar la oferta de empleo que, con anterioridad, no se había podido hacer por la tasa de reposición impuesta por el Estado.

Continuó, detallando el resto de actuaciones que se habían y estaban llevado a cabo con respecto a este asunto, defendiendo que, se estaba trabajando.

Aunque pudiera ser que no con la rentabilidad que todos deseábamos, sin embargo, en ningún caso, existía dejadez por parte de la Administración.

El Sr. Navarro Orenes, en primer lugar, quiso aclarar que, la enmienda que habían presentado, realmente, iba dirigida a detallar, ampliar y reivindicar, aún más, las carencias y la grave situación que está atravesando el CEIS.

No siendo su intención, el rechazar esta propuesta, por tanto, la presentarían en la siguiente sesión plenaria, al considerarla muy necesaria.

Tal y como, su partido, la había sometido en otros municipios aprobándose por unanimidad de todos los partidos políticos.

Mostró su conformidad con todos los acuerdos recogidos en la propuesta formulada, manifestando que, en el siguiente pleno, presentarían su enmienda al existir asuntos que reivindicar al respecto.

Seguidamente, la Presidencia, quiso aclarar que, según lo expuesto por el Sr. Navarro Orenes, el grupo municipal Vox, retiraba la enmienda que había formulado para someterla en la próxima sesión plenaria.

La Sra. Castaño López, defendió el contenido de la propuesta formulada, manifestando su conformidad.



Asimismo, aprovechó la ocasión, para felicitar a los miembros del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento por su profesionalidad y mostrarles todo su respeto y apoyo a sus reivindicaciones que, realmente, eran en favor de todos los murcianos.

35

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Marín Otón, el Sr. Navarro Orenes y el Sr. Sánchez Saura, se reafirmaron en sus posturas.

Posteriormente, la Sra. Marín Otón, solicitó nuevamente el uso de la palabra, alegando alusiones personales.

Indicándole, la Presidencia que no se podía confundir lo que eran alusiones personales con un debate político rebatiendo datos sobre este asunto.

Asimismo, quiso manifestar su posición con respecto a este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Noveno punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox en defensa del Trasvase Tajo-Segura y del Plan Hidrológico Nacional, así como en apoyo de nuestros agricultores ante los recientes ataques recibidos.

Antes de la exposición de esta propuesta, la Presidencia, quiso reiterar que, tal y como, había expuesto en la Comisión Informativa, lo lógico era que, desde este Ayuntamiento, se



remitiera una única moción unánime entre todos los grupos políticos a los órganos competentes en esta materia.

Por tanto, sugería que se retirara del orden del día y remitir la aprobada unánimemente en el segundo punto del orden del día.

36

Seguidamente, otorgó el uso de la palabra a la Sra. Martínez López, quien aseveró que no la retiraban, por lo tanto, procedería a su lectura y exposición.

Su tenor literal es el que sigue.

"MOCIÓN EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Y DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, ASÍ COMO EN APOYO A NUESTROS AGRICULTORES ANTE LOS RECIENTES ATAQUES RECIBIDOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación del "Plan Hidrológico del Tajo" por parte del Consejo del Agua del Tajo, conlleva el recorte de 105 hectómetros cúbicos anuales a la dotación de agua destinada al trasvase Tajo-Segura, de forma que 78 Hm³ dejarían de ser percibidos por los regantes, mientras que los restantes 27 Hm³ serían recortados del caudal que percibe actualmente la Mancomunidad de Canales del Taibilla para abastecimiento.

Dicha decisión no es vinculante, pues su aprobación definitiva corresponderá al Consejo de Ministros, previo paso por el Consejo Nacional del Agua. No obstante, de aprobarse definitivamente la reducción del agua trasvasable al Segura por el aumento del caudal ecológico del Tajo, supondría la pérdida de entre 5.000 y 8.000 empleos directos e indirectos, así como la inviabilidad productiva de cerca de 12.000 hectáreas de cultivo, teniendo además un impacto económico negativo de 122 millones de euros anuales en valor de producción para el sector agrícola. Los graves perjuicios de las políticas del gobierno de la nación no se quedan en dichas cifras, ya que el aumento paulatino de dicho caudal derivaría, que es a lo que se tiende, en el cierre del trasvase que supondría entonces el impacto negativo aproximado sobre 43.000 empleos y en 1.750 millones de euros en términos de producción.

El pasado día 4 de este mes, fuimos testigos de un nuevo ataque al sector primario español por parte de un representante público del PSOE, concretamente de la Alcaldesa de Toledo, Dña. Milagros Tolón, quien acudió a la reunión de la Comisión de Pueblos y Ciudades Alfonsíes celebrada en Murcia, "agradeciendo" la invitación recibida del Sr. alcalde



José Antonio Serrano con unas declaraciones que atentan contra los intereses de los murcianos y contra todo el sector agrícola español.

El Alcalde de Murcia fue testigo de los ataques directos que su homólogo propinó hacia nuestra agricultura, donde solicitó públicamente, hasta en cuatro ocasiones, acabar con el Trasvase Tajo-Segura pese a ser conocedora de las gravosas consecuencias que ello implicaría para los intereses económicos de la Región de Murcia y todo el levante español. Además, dichas afirmaciones fueron vertidas desde la Sala de Corregidores del propio Ayuntamiento de Murcia, instrumentalizando así las instituciones públicas murcianas como medio de propaganda de sus intereses partidistas, como viene siendo habitual en el Partido Socialista.

Estas lamentables declaraciones, suponen una ofensa frontal y despótica hacia todas las familias murcianas que conforman nuestro sector agrícola, cuyas economías familiares dependen directamente de la permanencia del Trasvase Tajo-Segura. Es inaceptable que el Sr. alcalde de Murcia, D. José Antonio Serrano, haya permitido que se realizaran tales manifestaciones contrarias a los intereses de los murcianos utilizando el Ayuntamiento del que él es Alcalde.

Estas políticas promovidas por el Partido Socialista del Sr. García Page que no cesa en su empeño de discriminar a determinadas zonas de España para favorecer sus intereses electoralistas, atenta gravemente contra los intereses de todo el sector agrícola.

En este sentido y como ya se ha apuntado anteriormente, el estudio reciente de la Cátedra de Competitividad de la Universidad de Murcia es muy clarificador cifrando el impacto del cierre del Trasvase en aproximadamente 43.000 empleos y en 1.750 millones de euros en términos de producción en el sector agrícola español, sin embargo, no parece importarles en absoluto a los dirigentes del PSOE que continúan inmersos en la hoja de ruta de la Agenda 2030. De hecho, el pasado día 10 de este mes, los medios de comunicación publicaron que el recorte del trasvase “pilla a los regantes con deudas por valor de 3.000 millones” de euros, afirmando a continuación: “préstamos que fueron concedidos por bancos y por el propio Ministerio para el desarrollo de proyectos ejecutados basándose en la seguridad jurídica de la disponibilidad de caudal de un Tajo que va a dejar de llegar a la Región”.

El Sr. López Miras anuncia ahora con mucho bombo y platillo que recurrirá ante los tribunales el recorte del caudal del trasvase Tajo-Segura, obviando que han sido las propias luchas internas del PP las que finalmente acabaron con el proyecto de creación del Trasvase del Ebro, como reconoció el propio Sr. Valcárcel hace unos días.



Por este motivo, desde el Grupo Municipal VOX solicitamos que desde nuestro Ayuntamiento sea fiel defensor del Trasvase Tajo-Segura y del Plan Hidrológico Nacional, así como también, que el Pleno de este ayuntamiento muestre su apoyo a los agricultores españoles ante las intolerables manifestaciones de la señora Dña. Milagros Tolón, que perjudican gravemente al sector agrícola español y a la economía de toda la Región de Murcia, y ante cualquier tipo de manifestaciones análogas que puedan efectuarse por parte de cualquier representante público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de mayo de 2022 para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco condena firmemente las declaraciones realizadas en el Ayuntamiento de Murcia por parte de la alcaldesa de Toledo, la Sra. Dña. Milagros Tolón, por suponer dichas declaraciones un grave ataque hacia los intereses de nuestros agricultores y en general de toda la sociedad murciana.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco muestra públicamente su apoyo al Plan Hidrológico Nacional y al Trasvase Tajo-Segura, manifestando, así mismo, su rechazo expreso a la reducción del caudal de agua trasvasable al Segura.

TERCERO.- Que desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco, de forma unánime, se muestre el apoyo incondicional y una única postura de defensa total del Trasvase Tajo- Segura y de nuestros agricultores que, sufren las consecuencias de la disparidad de criterios y actuaciones sobre el Trasvase en las distintas comunidades autónomas, siendo por ello, merecedores de nuestra defensa ante los constantes ataques que atentan contra sus intereses, por declaraciones e intenciones iguales o similares a las de la alcaldesa de Toledo.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, a 13 de mayo de 2022."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, en primer lugar, defendió que siempre estaría a favor de la defensa de nuestro trasvase.

Asimismo, consideró que la presentación de tres mociones sobre este asunto a este pleno, demostraba una falta de unión e intereses políticos.



Respecto a esta moción, quiso indicar que le gustaría que todos nuestros diputados defendieran, en cualquier lugar y situación, nuestro trasvase, sobre todo, los de nuestra Región.

Puesto que, sobre este asunto, la política, ni unos ni otros, estaban haciendo nada de favor a nuestra región.

Por tanto, se disculpaba por no tener fe en los políticos que nos representaban en el Congreso de los Diputados.

Prosiguió, explicando los motivos que le llevaban a este razonamiento, defendiendo que, nunca votaría en contra las mociones en defensa del trasvase, por tanto, votaría a favor tanto de la formulada por el Partido Popular como por Vox.

No obstante, consideraba innecesarias someter a este pleno tres mociones y utilizar en este asunto intereses políticos según ostenten o no el poder.

Por este motivo, consideraba más acertada la presentada por la Presidencia por no recoger tintes políticos.

Por su parte, la Sra. Bas Bernal, reconoció que habían afirmado que apoyarían todas las mociones en defensa del trasvase.

No obstante, en este caso, la formulada por el grupo municipal Vox no era solamente en defensa del trasvase sino para hacer una labor crítica de ciertas manifestaciones.

Siendo la postura de su grupo que, aunque no iban a decir que se mentía por parte de quien había expuesto esta moción, el grupo municipal Vox, sin embargo, quizás si se había equivocado, confundido o se faltaba a la verdad.

Continuó su intervención, explicando la postura de su partido al respecto, defendiendo que el trasvase es una estructura solidaria, sostenible y respetuosa con el medio ambiente que llevaba funcionando muy bien 42 años.

Por ello, habían votado unánimemente la propuesta presentada por la Presidencia y se abstendrían en la formulada por Vox, al entender que no pretendía una reivindicación del trasvase sino un poco remover el ambiente por unas declaraciones que ya se habían reprobado a dicha alcaldesa.



En su intervención, el Sr. Sánchez Saura, adelantó su voto en contra dada la posición de su grupo al respecto.

El Sr. Galindo Rosique, quiso resaltar que, por supuesto, que estaban a favor de nuestros agricultores, estando en contra del recorte del trasvase y tampoco estaban de acuerdo con dichas declaraciones.

No obstante, apostaban por mostrar unanimidad en esta cuestión, y, en este caso, consideraban que se trataba de una moción repetida, por tanto, la votarían en contra.

En el segundo turno de intervenciones, hubo un breve intercambio de impresiones entre la Sra. Meroño Marín, la Sra. Bas Bernal y el Sr. Garre Izquierdo, manteniendo sus posiciones sobre este asunto.

En su intervención, el Sr. Garre Izquierdo, quiso aclarar que, no habían tenido ningún problema en apoyar la propuesta presentada por la Presidencia, pareciéndoles muy adecuado que se hubiera votado de forma unánime en esta cuestión.

No obstante, lo que no se podía tolerar es que se pretenda limitar la libertad de expresión y opinión política del resto de los miembros de la Corporación con respecto al trasvase.

Por este motivo, sometían al pleno, una propuesta propia de su grupo municipal que, en su libertad, el equipo de gobierno podría decidir si la votaba a favor o en contra.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Considerado el asunto suficientemente debatido, se procedió a la votación formal, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra



RESULTADO

DESESTIMADA

Décimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para prevenir el suicidio de niños, adolescentes y colectivos vulnerables.

41

Su texto es el que sigue:

MOCIÓN PARA PREVENIR EL SUICIDIO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y COLECTIVOS VULNERABLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el GM VOX abogamos por la defensa de la vida, sin excepciones. Esta defensa pasa por el fomento de una cultura de la vida, algo que también se logra abordando el problema del suicidio, especialmente entre los más jóvenes.

El suicidio por mucho que nos sorprenda se ha convertido en la primera causa de muerte entre los jóvenes españoles de entre 15 y 29 años, solo superada por los tumores malignos. El porcentaje de jóvenes con ideas suicidas es diez puntos mayor que el de la media de la población española (25,7% frente al 15,5%) y las hospitalizaciones por autolesiones entre los 10 y los 24 años se han multiplicado por cuatro en los últimos 20 años. A lo largo de los últimos años pero en especial, desde que se inició la crisis por el coronavirus, la salud mental de los niños y los adolescentes se está deteriorando con gran celeridad. Según los especialistas se ha atendido durante los últimos dos años, un 145% más de llamadas de menores con ideas o intentos de suicidio, y un 180% más de autolesiones con respecto a los dos años previos. Este sufrimiento psicológico se tradujo en 2020 en 3.941 suicidios, de los que 300 tenían entre 15 y 29 años. Ese mismo año se suicidaron en España 14 niños menores de 15 años, el doble que el anterior.

Estableciendo una comparación con las muertes por accidente de tráfico (que, además, constituyen la causa externa de defunción más difundida por los medios de comunicación de masas), en 2019 la cifra de suicidios dobló a la de muertes por accidentes de tráfico (1.842).

La Fundación Española para la Prevención del Suicidio creó un Observatorio del Suicidio en España "con objeto de mantener, analizar y divulgar los datos sobre la conducta suicida en España, de manera que sirva como punto de partida para su prevención y disminución", y arrojaba algunas conclusiones sobre la base de los datos ofrecidos por el INE, como que la cifra de suicidios es 13 veces superior a la de los



homicidios, y 67 veces superior a la de las víctimas mortales por la llamada violencia de género.

Todos estos datos hacen referencia a los suicidios consumados. Las cifras no son rigurosas, pues la propia naturaleza de los hechos lo impone, dada la dificultad, en muchos casos, de delimitar si se trata de un accidente o de un suicidio. A esto hay que sumar la ausencia de información sistematizada acerca de las tentativas de suicidio. El último boletín que las contemplaba ofrecía la siguiente información: en 2006, 33 menores de entre 13 y 19 años se suicidaron y 8 lo intentaron. En el mismo año, 180 jóvenes de entre 20 y 29 años se quitaron la vida y 50 lo intentaron. En ambos tramos de edad, los intentos de suicidio representaron un cuarto respecto al número total de suicidios. Cifras globales apuntan a que “los intentos de suicidio son hasta 20 veces más frecuentes que los suicidios consumados”.

La actualidad ha vuelto a poner el foco en una de las lacras silenciosas que todavía no cuenta con una estrategia de prevención en España. Se aprobó en el Consejo de Ministros el teléfono 024, que atiende a las tentativas de suicidio. Pero esto no debe ser solo un teléfono, sino una política de Estado, que suponga de verdad una atención real porque se trata de salvar vidas.

España es uno de los países de Europa con menos profesionales de la Salud Mental sumando psiquiatras, psiquiatras infantiles, psicólogos y enfermeras especializadas, 25 por cada 100.000 habitantes, muy lejos de Suecia, que tiene 150 y Finlandia con 200. Además, la lista de espera media para salud mental en nuestro país es de tres meses, y el 35% debe esperar más de seis meses para tener una consulta.

Hay que equipar de recursos humanos a la Atención Primaria que es la puerta de entrada de los problemas de Salud Mental. El modelo ideal requiere que en los centros de salud haya equipos con al menos un psiquiatra y tres psicólogos, educadores sociales y personal de enfermería y auxiliares. Hay que dar herramientas para reconocer el problema y así poder revertir la conducta suicida. Solo se habla del suicidio tres veces al año, el 10 de septiembre, día mundial de la prevención del suicidio, cuando salen las cifras del INE y cuando una persona famosa se suicida o habla de Salud Mental.

El suicidio se puede y se debe prevenir. Tener ideas suicidas es un fenómeno que afecta a entre un 40 y 80 por ciento de la población, por ello los expertos inciden en la importancia de reforzar el ámbito personal y familiar y dar pautas de cómo hay que actuar cuando se tienen ideas de muerte.

Allí donde se ha elaborado el Plan de Salud Mental o Plan Nacional de Prevención del Suicidio, las cifras se han mantenido estables o incluso ha



disminuido levemente el número de casos. Si los agentes claves están formados en detectar el riesgo de suicidio seremos capaces de prevenirlo.

Por otro lado, nos encontramos con otro mal endémico que no cesa y que se ceba con los custodios de la seguridad en nuestra sociedad. Policías nacionales, municipales, autonómicos, guardia civiles y fuerzas de seguridad. Si fuesen una región de España tendrían una de las tasas más altas de suicidio del país. La tasa española es de 11 suicidios por cada 100.000 habitantes. La Policía Nacional, por ejemplo, con 65.000 efectivos y 11 casos en 2020, la tasa es de 16,92 por cada 100.000. Tristemente en los últimos 10 años más de 300 agentes han perdido la vida por este hecho.

En definitiva, es urgente que, desde el Estado, en necesaria coordinación con las distintas Comunidades Autónomas, se promueva la investigación acerca del fenómeno del suicidio en los menores de edad para poder abordarlo con toda su complejidad, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la misma vida social asimile el suicidio como un problema común y además desde la administración más cercana a los ciudadanos, tenemos la obligación de debatir y actuar frente al drama social del suicidio con las pocas herramientas con las que contamos.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco presenta para su debate y posterior aprobación si proceden los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Diseñar nuevas campañas de información para dar a conocer la realidad del suicidio en los jóvenes, de forma especialmente orientada a desmitificar ciertos aspectos del mismo.

SEGUNDO: Actualización dentro de la Comisión de Salud de la situación en el municipio y las posibles acciones a desarrollar por parte de este ayuntamiento como por ejemplo un Plan de Prevención del Suicidio.

TERCERO: Llevar a cabo acciones de divulgación en los medios de comunicación locales sobre recursos y planes de prevención.

CUARTO: Poner en lugar fácilmente visible en la web de nuestro ayuntamiento y en la web de las empresas municipales el teléfono especializado 024 que atiende las tentativas de suicidio, así como cartelería en edificios públicos.

QUINTO: Que se promueva en los órganos competentes un Plan de Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida en el



cuerpo de la Policía Local y en aquellos colectivos del ayuntamiento que consideren de mayor riesgo.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, a 13 de mayo de 2022."

44

En este punto del orden del día, la Sra. Meroño Marín, la Sra. Marín Otón, el Sr. López Martínez y la Sra. López Fernández, mostraron su conformidad con la propuesta formulada al considerarla bastante acertada.

En su intervención, la Sra. López Fernández, detalló las distintas actuaciones y proyectos de prevención que se estaban llevando a cabo a través de la concejalía de servicios sociales y de educación de este Ayuntamiento.

En el segundo turno de intervenciones, hubo un breve intercambio de impresiones entre la Sra. Marín Otón, el Sr. López Martínez y la Sra. López Fernández, referente a la aportación de datos y cifras oficiales en nuestro municipio sobre este asunto.

Cerró las intervenciones, el Sr. Garre Izquierdo, agradeciendo al resto de los miembros su adhesión a la propuesta y deseando que pudieran ser capaces de dar soluciones a este gran problema.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quedando aprobados los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Diseñar nuevas campañas de información para dar a conocer la realidad del suicidio en los jóvenes, de forma especialmente orientada a desmitificar ciertos aspectos del mismo.

SEGUNDO: Actualización dentro de la Comisión de Salud de la situación en el municipio y las posibles acciones a desarrollar por parte de este ayuntamiento como por ejemplo un Plan de Prevención del Suicidio.

TERCERO: Llevar a cabo acciones de divulgación en los medios de comunicación locales sobre recursos y planes de prevención.

CUARTO: Poner en lugar fácilmente visible en la web de nuestro ayuntamiento y en la web de las empresas municipales el teléfono especializado 024 que atiende las tentativas de suicidio, así como cartelería en edificios públicos.

QUINTO: Que se promueva en los órganos competentes un Plan de Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida en el cuerpo de la Policía Local y en aquellos colectivos del ayuntamiento que consideren de mayor riesgo.

Undécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre actuaciones urgentes para la renovación de las redes de saneamiento en el entorno del Mar Menor.

Su texto es el que sigue:

“Dª. Paloma Bas Bernal, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en Torre Pacheco, presenta la siguiente ENMIENDA O RECTIFICACIÓN de la MOCIÓN, sobre “**ACTUACIONES URGENTES PARA LA RENOVACION DE LAS REDES DE SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR**”, que quedará redactada del siguiente tenor:

El pasado día 8 de abril, la prensa anunciaba que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, va a aportar dentro del programa de Actuaciones Prioritarias del Mar Menor 20 millones de euros entre los municipios ribereños.

Los fondos estarían destinados a la **modelización** de las redes de alcantarillado, que permita conocer sus capacidades y puntos a mejorar y a la **realización de obras** que los ayuntamientos deberían licitar con urgencia, para la renovación de las redes de saneamiento, incluyendo un sistema separativo que evite la mezcla de aguas pluviales y residuales que provocarían la salida de las aguas residuales hacia la superficie y hacia el Mar Menor cuando se producen episodios de lluvias torrenciales.

La construcción de redes de saneamiento separativas u otros sistemas de gestión de aguas pluviales adecuados es fundamental para la salud del Mar Menor por



cuanto que en episodios de lluvias fuertes (y no digamos torrenciales), todo el caudal recogido por el alcantarillado va a las plantas depuradoras, las cuales al no poder tratar todo el caudal que llega, puesto que implicaría construir depuradoras de un tamaño desmesurado (multiplicando los costes de construcción y mantenimiento de las depuradoras) se puentean o desbordan, de forma que todo va a parar al Mar Menor, el agua de lluvia y las aguas residuales arrastradas por aquellas.

También es importante el buen estado de los colectores, ya que de no ser así, el nivel freático puede entrar en contacto con las aguas residuales que contienen un alto nivel de fósforo, al igual que ocurre con los purines de la ganadería, contaminando el acuífero. El fósforo que contienen las aguas residuales acelera de manera muy notable el proceso de proliferación y posterior anoxia que tiene lugar por los altos niveles de nitratos en las aguas.

Otro problema que debería corregirse, de gran importancia, es evitar que el agua del nivel freático, de elevada conductividad, entre a las redes de alcantarillado, debido a infiltraciones o a achiques de sótano, ya que puede provocar la salinización de las aguas residuales que, una vez tratadas por las depuradoras no podrán usarse para el riego, y eso es inadmisible en una región como la nuestra, en que tenemos una gran escasez de agua.

De esos 20 millones, que se reparten según la población censada y estacional, la extensión del territorio y el impacto de las redes de saneamiento corresponde a una parte importante al municipio de Torre Pacheco, **TRES MILLONES DE EUROS.**

El importe indicado ofrecido por el Ministerio supone aproximadamente la mitad del presupuesto que el plan Vertido Cero estimaba en 42 millones de euros. Por tanto, el Ministerio aportaría la mitad del coste de las obras, pero son los ayuntamientos quienes tienen que llevar a cabo las actuaciones, pues el saneamiento y el alcantarillado son de su exclusiva competencia

Estas actuaciones se pueden financiar a través de los fondos de recuperación Next Generation, ya que entre las líneas de actuación que integran las 10 políticas objeto de financiación, se encuentran la “conservación de ecosistemas y su diversidad” y la “preservación del espacio litoral y los recursos hídricos” en línea con las inversiones antes mencionadas.

Además de esos 20 millones, el Ministerio ofrece otros casi 3 millones para proteger edificios públicos de los daños de las lluvias y para distribuir entre los vecinos que instalen medidas preventivas contra las riadas.

No olvidemos la inversión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está realizando en Torre Pacheco, con la construcción del sistema de tratamiento de aguas de tormentas, formado por un tanque ambiental de 6.000 metro cúbicos y una balsa de laminación con capacidad de almacenamiento de 60.000 metros cúbicos, que cuenta con una inversión de 3,6 millones de euros. La finalización de



la obra está prevista para finales de este verano.

Aún queda tiempo de aprovechar esos fondos, pero hay que ponerse ya a preparar y presentar los proyectos pues las obras deben estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2024.

47

Por lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación en su caso la siguiente

MOCION

1.- El Pleno insta al Gobierno local a aprovechar los fondos que aporta el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la renovación de las redes de saneamiento, procediendo a la urgente redacción de los proyectos y urgente licitación de las obras para la construcción de redes de saneamiento separativas en los núcleos urbanos del entorno del Mar Menor y demás actuaciones financierables.

2.- Igualmente se insta al Gobierno local a estudiar, y solicitar en su caso, la financiación directa a través de los fondos de recuperación Next Generation para la realización urgente de dichas actuaciones en el importe no cubierto por la aportación del Estado.-Torre Pacheco, 16 de mayo de 2022.”

En su intervención, la Sra. Bas Bernal, quiso precisar que, con respecto a los 20 millones, que se reparten según la población censada y estacional, la extensión del territorio y el impacto de las redes de saneamiento, correspondía una parte importante al municipio de Torre Pacheco, tres millones de euros, quedando finalmente en un millón y medio de euros.

Abierto el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y los grupos municipales que conforman la Corporación Local, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Bas Bernal, quiso indicar que, sobre todo, lo que se solicitaba en esta moción, era que se actuara de inmediato y de forma urgente para aprovechar estos recursos que nos pudieran llegar de los fondos Next Generation.

Asimismo, pelear en el Ministerio, al haber otorgado la cantidad inicial de 3 millones y pico de euros y quedarse en menos de la mitad.

Y que, el equipo de gobierno, destinara el dinero necesario sin esperar a que todo lo recibiéramos de fuera.



Así como que toda la Corporación, adquiriera el compromiso de apoyar cualquier medida, proyecto o inversión que se hiciera en estas infraestructuras.

La Presidencia, cerró las intervenciones, explicando el procedimiento y obras que se debían llevar a cabo sobre este asunto.

Y aseguró que, por supuesto, que se estaban aprovechando todas las subvenciones y optando a todos los fondos europeos que se estaban publicando.

Además, quiso indicar que, se echaba de menos que la Comunidad Autónoma no invierta en colectores de aguas pluviales en Torre-Pacheco, como lo estaba haciendo, por ejemplo, en San Javier o los Alcázares.

Por tanto, esperábamos que también nos ayudara al respecto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quedando aprobados los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno insta al Gobierno local a aprovechar los fondos que aporta el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la renovación de las redes de saneamiento, procediendo a la urgente redacción de los proyectos y urgente licitación de las obras para la construcción de redes de saneamiento separativas en los núcleos urbanos del entorno del Mar Menor y demás actuaciones financierables.



2.- Igualmente se insta al Gobierno local a estudiar, y solicitar en su caso, la financiación directa a través de los fondos de recuperación Next Generation para la realización urgente de dichas actuaciones en el importe no cubierto por la aportación del Estado.

49

Duodécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular para el fomento del talento joven.

Para su lectura y exposición hizo uso de la palabra, la Sra. Roca Roca, su tenor literal es el que sigue:

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR presenta ante el pleno ordinario del mes de mayo, la siguiente **ENMIENDA** de la **MOCIÓN** para **FOMENTO DEL TALENTO JOVEN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas fundamentales de cualquier consistorio es la apuesta por la juventud, para que los proyectos de los jóvenes puedan salir adelante con las mejores condiciones y, sin duda, con algún incentivo.

El paro juvenil se ha disparado 8 puntos desde el inicio de la pandemia del coronavirus, situándose en el 40,4% según la última encuesta de la EPA, mientras que a comienzos del año 2020 estaba en el 32,6%. España, a su vez, va a la cola del fomento del empleo juvenil, tristemente, lideramos los datos de paro de Europa.

La puesta en marcha de proyectos empresariales, promover el emprendimiento, favorecer el reconocimiento de los emprendedores, fomentar una imagen del empresario, etc, debe motivarse desde los Ayuntamientos.

Una forma de valorar y fomentar el talento joven puede ser con la convocatoria de ayudas públicas a aquellos jóvenes que sean capaces de crear empresas y servicios relacionados con el sector turístico y el comercio local, las nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de edificios, medio ambiente, ocio y tiempo libre.

Premiar a las personas con iniciativa emprendedora que pongan en marcha un nuevo negocio y facilitar soporte y respaldo a los emprendedores que hayan iniciado su actividad empresarial de forma que sirva de estímulo para creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio.

Ayudas para la atracción, la retención y el fomento del talento ligado a la innovación y a la excelencia para crear un futuro con más oportunidades y más calidad de vida.

El Ayuntamiento debe fomentar los proyectos elaborados y diseñados por jóvenes emprendedores a través de una convocatoria de ayudas públicas a la que puedan



concurrir menores de 35 años, empadronados en el municipio de Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de TORRE PACHECO presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente

50

MOCIÓN

1. Estudiar la creación de una convocatoria de ayudas públicas a la que puedan concurrir proyectos empresariales y de emprendimiento diseñados por jóvenes menores de 35 años de nuestro municipio

2. Que se elaboren unas bases de concurrencia por parte de los técnicos de las Concejalías que tienen las competencias de Juventud, Empleo y Desarrollo local. - No obstante, el pleno en su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.-Torre Pacheco, 20 de mayo de 2022.”

En este punto del orden del día, la propuesta queda aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes, con excepción de los del grupo político municipal Vox, que se abstienen.

El Sr. Navarro Orenes, justificó su voto de abstención, argumentando que no la podían votar de manera favorable, al entender que se trataba de una moción incompleta, debiéndose profundizar e ir un paso más allá con respecto al fomento de los emprendedores.

Facilitándoles y apoyándoles para que pudieran desarrollar posteriormente su trabajo, retenerlo llevándolo adelante y pudiéndose quedar en nuestro municipio.

La Sra. Martínez Marín, quiso explicar que, la concejalía de juventud, estaba finalizando el plan estratégico de juventud, recogiendo un bloque sobre el empleo de ámbito empresarial al que hacía referencia esta moción.

Prosiguió, detallando el contenido de dicho plan.

Por su parte, la Sra. Castaño López, quiso hacer referencia a las acciones que se estaban llevando a cabo desde la Concejalía de Comercio y Desarrollo Local.



Finalmente, la Sra. Roca Roca, quiso aclarar que, el sentido de esta moción se dirigía a que más que sea una ayuda concreta, se trataba de premiar al talento joven del municipio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Martínez López, lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que esta concejal se abstiene, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Décimo tercer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre la retirada del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

Al comienzo de este punto, la Presidencia, reiteró que, tal y como, sugirió en la Comisión Informativa, lo idóneo, era presentar una única moción por parte de esta Corporación con respecto a este asunto.

Por este motivo, proponía que se retirara del orden del día de esta sesión.

La Sra. Marín Otón, manifestó que, tal y como, comentó en dicha Comisión Informativa, no les importaría aceptar dicha proposición si también el grupo municipal Vox accedía a retirar su propuesta.

Por tanto, al no retirar VOX su propuesta del noveno punto del orden del día, procedería a su lectura y exposición.



Su tenor literal es el que sigue:

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR presenta ante el pleno ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN** sobre la **RETIRADA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO y en defensa del TRASVASE TAJO-SEGURA**

52

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el tercer país de Europa con mayor estrés hídrico, con un 70% de su territorio en riesgo de desertificación y 27 millones de españoles en peligro de sufrir escasez de agua en 2050.

Dentro de este panorama el sureste español es el área más afectada por el avance de la desertificación, a lo que se suma el bajo nivel de pluviometría que registramos año tras año. La Región de Murcia tiene que seguir constituyendo la barrera al avance de la desertificación en el continente europeo. Es por ello que, desde hace más de cuarenta años, el trasvase Tajo-Segura se ha reafirmado como la infraestructura más solidaria de nuestro país, llevando agua de donde sobra a donde la necesitamos.

Sin embargo, el Gobierno de coalición al frente de nuestro país tiene una hoja de ruta clara y definida:

Quiere cerrar el trasvase, por eso, los recursos de los que disponemos son cada vez menores.

Y prueba de ello es la subida de caudales ecológicos del Plan del Tajo aprobada por el Consejo del Agua de dicha cuenca lo que va a provocar una merma del Trasvase de al menos 105 hectómetros, la tercera parte del volumen medio transferido hasta ahora al Levante. Los regadíos sufrirían el mayor recorte (78 hectómetros), yendo el resto al recorte del abastecimiento urbano.

Este hecho representa un paso más en el camino emprendido por el actual Gobierno de la nación en su búsqueda por cerrar el Trasvase Tajo Segura, así como otra muestra de la ausencia de una auténtica política de Estado en materia de agua en nuestro país.

Y todo ello lo hacen basándose estrictamente en intereses políticos, huyendo del interés general de los españoles, y utilizando la coartada de los criterios medioambientales, cuando *no existe ningún otro trasvase en España que haya sufrido tal atropello*, quizás porque para el Gobierno actual de coalición el cambio climático -y esto es solo una ironía-solo afecta al Trasvase Tajo- Segura.



Nos dicen que esto se hace de acuerdo a la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea pero no existe en todo su articulado mención o exigencia alguna a la obligatoriedad de establecer caudales ecológicos, es más, el propio Gobierno aprobó por primera vez tránsitos internos en Castilla-La Mancha 24 horas antes de aprobar el recorte del Tajo-Segura.

53

Por el contrario, huyendo de criterios políticos y utilizando medios estrictamente técnicos y científicos tanto el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, como el Gobierno de la Región de Murcia presentaron una serie de alegaciones ante el Ministerio de Transición Ecológica sobre los nuevos Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Tajo, Segura y Júcar. Para ello se conformó un grupo multidisciplinar de expertos independientes que elaboraron un documento de alegaciones riguroso y constructivo, con el objetivo de aportar soluciones reales a la problemática hídrica de nuestra Región, documento que ha sido completamente descartado por quienes solo se mueven por intereses partidistas y no por el bien de la ciudadanía.

Aprobar el Plan del Tajo supone hipotecar el futuro de la Región de Murcia y sus ciudadanos, la práctica eliminación de al menos 12.000 hectáreas de regadío, así como poner en peligro más de 15.000 empleos y una producción por importe de 122 millones de euros de un sector, el agrícola, que aporta desde el sureste español más de 3.000 millones de euros al PIB de España. Estos datos, recogidos en un informe de la Universidad de Alicante, estiman también un daño patrimonial en abastecimientos y regadíos de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas. Estudio que indica, además, que el agua para consumo humano se encarecería 13,3 millones de euros al año.

Esto es un auténtico despropósito, porque no es de recibo que por una decisión basada estrictamente en la oportunidad política y que carece de toda racionalidad técnico-científica se ponga en peligro todo aquello que el Tránsito Tajo-Segura ha generado en sus 43 años de vida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco en Pleno inste al Gobierno de la Nación a que retire el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y se revise a través de un organismo técnico- científico estatal independiente teniendo en cuenta las alegaciones presentadas tanto por las Asociaciones Profesionales Agrarias, por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y por el Gobierno de la Región de Murcia.-Torre Pacheco, 16 de mayo de 2022.”



Abierto el turno de intervenciones, los concejales interviniéntes, ratificaron sus posturas con respecto a este asunto expuestas en el segundo y noveno punto del orden del día de esta sesión.

54

Hubo un turno de réplica, entre la Sra. Meroño Marín y la Sra. Bas Bernal, con respecto a sus manifestaciones en esta sesión sobre este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADO

MOCIONES DE URGENCIA

En estos momentos, antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia, comunicó que se iba a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa ni incorporado al orden del día del pleno.

Siendo, la justificación de su urgencia, rectificar un error material detectado en el acuerdo del Pleno, celebrado el pasado 28 de abril, sobre aprobación actuaciones del plan de obras y servicios 2022/2023.

Por tanto, al tener un plazo muy escaso ante la Dirección General de la Administración Local, este asunto debía subsanarse no pudiéndose demorar hasta la siguiente sesión plenaria a celebrar en el mes de junio.



Se procedió a la votación, a mano alzada de todos los concejales presentes, estando ausentes del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Guillén Roca y la Sra. Rosique García, lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que estos concejales se abstienen, quedando estimada su urgencia, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable

En consecuencia, se introduce por urgencia un nuevo punto en el orden del día:

Décimo cuarto punto del orden del día. - Propuesta sobre aprobación actuaciones plan de obras y servicios 2022/2023.

Su texto es el que sigue:

“Alberto Galindo Rosique, Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Pleno municipal eleva la siguiente:

PROPIUESTA SOBRE APROBACIÓN ACTUACIONES PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2022/2023.

Visto que con fecha 24-2-2022, núm. de anotación 2022004189, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, escrito del Director General de Administración Local, en el que se pone de manifiesto que una vez aprobados por el Consejo Regional de Cooperación Local, de 18-2-2022, los criterios, objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2022-2023, dicha Dirección General continúa con los trabajos preparatorios para la elaboración de dicho Plan, por lo que se nos comunican las Instrucciones para cumplimentar debidamente la documentación previa necesaria, con fecha límite de entrega, el 25-4-2022; Aunque se mantienen las mismas dotaciones iniciales del Plan 2020-2021, incorpora como gran novedad, el hecho de suprimir la obligatoriedad de una aportación municipal mínima



inicial, quedando ahora a criterio del Ayuntamiento la posibilidad de aportar o no recursos propios al Plan. Es decir, la subvención inicial dentro del límite de la cantidad asignada a ese municipio, podrá alcanzar el 100% del coste de la inversión o inversiones a realizar.

Además, su configuración como proyecto de gasto de carácter plurianual, abarcando el compromiso de gasto de la Comunidad Autónoma el importe correspondiente a 2 anualidades (2022-2023), va a permitir la posibilidad de reutilización de los remanentes que se generen a través del Plan Complementario (que al efecto programe ese Ayuntamiento solicitándolo junto con el Plan Base), y/o disminución en la aportación municipal de las actuaciones subvencionadas, en su caso.

En consonancia con lo indicado, la cantidad que corresponde a ese Ayuntamiento, teniendo en cuenta el citado acuerdo del Consejo Regional de Cooperación Local, asciende a 490.174 euros, significándole que cualquier exceso sobre la misma será asumido por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que con fecha 15-3-2022 se emite CERTIFICADO de la Intervención general en el que se constata que: “*(...)solicitado certificado de existencia de crédito, para iniciar el expediente de contratación del “Plan de Obras y Servicios 2022-2023”, por el precio de licitación de hasta 1.013.238,38 Euros (IVA incluido), de los cuáles serán aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 490.174,00 €, y al Ayuntamiento de Torre-Pacheco corresponderá la aportación del importe de 523.064,38 €.*

Que en el programa de gasto 1510 de “URBANISMO”, NO EXISTE CREDITO DISPONIBLE de 523.064,38 € requerido, por vinculación jurídica, suficiente en el Presupuesto Municipal según el estado de ejecución actual.”

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los proyectos de obras objeto de la subvención del P.O.S. de 2022-2023, con fecha 28 de abril de 2022 por acuerdo Pleno se aprobaron las siguientes actuaciones a programar objeto de la subvención del P.O.S. de 2022-2023:

1.- *Proyecto básico y de ejecución de vestuarios con gradas en polideportivo municipal Jose A. García Tatono. Presupuesto total: 745.455,09 €. (Aportación CCAA: 381.225,73 €; Aportación municipal: 364.299,36 €.)*



2.- *Proyecto de Modificación Y Reparación de la Instalación Eléctrica de baja tensión en el Pabellón cubierto municipal de Roldán. Presupuesto total: 93.608,63 € (Aportación CCAA: 47.871,45 €; Aportación municipal: 45.737,18 €.)*

3.- *Modificación y Reparación de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en varias instalaciones municipales clasificados como locales de pública concurrencia. (Polideportivo y Campo de futbol de Balsicas) Presupuesto Presupuesto total: 121.391,75 €. (Aportación CCAA: 62.079,74 €; Aportación municipal: 59.312,01 €.)*

CONSIDERANDO que se ha detectado un error material ,en dicho acuerdo pleno, en virtud de lo dispuesto por el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1-10, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Según reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras STS de 28-05-1987, 29-11-1983, 23-12-1991, 11-05-1994, etc., el uso de esta potestad queda limitado a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido, asó los fundamentos de dicha potestad de rectificación están en el principio de conservación del acto y eficacia , no debiendo afectar el error al contenido jurídico del acto.

Valga por todas lo dispuesto en STS de 27-02-2014, dictada en Recurso de Casación 4580/2010, en cuyo Fundamento de Derecho Quinto establece:

QUINTO.-“(...).la existencia del error que, además, debe cumplir las requisitos de ser material, de hecho o aritmético, en cuya interpretación esta Sala ha declarado, que, para que su viabilidad sea posible, esa rectificación de requiere, de conformidad con una reiterada jurisprudencia (STS de 18 de junio de 2001, Recurso de casación 2947/1993, con cita de las sentencias de 18 de mayo de 1967 , 15 de octubre de 1984 , 31 de octubre de 1984 , 16 de noviembre de 1984 , 30 de mayo de 1985 , 18 de septiembre de 1985 , 31 de enero de 1989 , 13 de marzo de 1989 , 29 de marzo de 1989 , 9 de octubre de 1989 , 26 de octubre de 1989 , 20 de diciembre de 1989 , 27 de febrero de 1990 , 23 de diciembre de 1991, recurso núm. 1307/1989 , 16 de noviembre de 1998, recurso de apelación número 8516/1992 lo siguiente:



"... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedural de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutivo que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y,
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo", procediendo dictar acuerdo de rectificación de error material, en el sentido siguiente:

Donde dice: "(...) aprobar las siguientes actuaciones a programar objeto de la subvención del P.O.S. de 2022-2023:

1.- Proyecto básico y de ejecución de vestuarios con gradas en polideportivo municipal Jose A. García Tatono. Presupuesto total: 745.455,09 €. (Aportación CCAA: 381.225,73 €; Aportación municipal: 364.299,36 €.)"

Debe decir:



“(...) aprobar las siguientes actuaciones a programar objeto de la subvención del P.O.S. de 2022-2023:

1.- Proyecto básico y de ejecución de vestuarios con gradas en polideportivo municipal Jose A. García Tatono. Presupuesto total: 745.455,09 €. (Aportación CCAA: 380.222,81 €; Aportación municipal: 365.232,28 €.)”

Donde dice:

El IMPORTE TOTAL de todas la actuaciones previstas asciende a la cantidad de 958.455,47 €, de los cuales 490.174 €, los aportará la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y 468.281,47€ será la aportación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Debe decir:

El IMPORTE TOTAL de todas la actuaciones previstas asciende a la cantidad de 960.455,47 €, de los cuales 490.174 €, los aportará la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y 470.281,47€ será la aportación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. – Rectificar error material detectado en acuerdo Pleno de 28 de abril de 2022, , en el sentido siguiente:

Donde dice: “(...) aprobar las siguientes actuaciones a programar objeto de la subvención del P.O.S. de 2022-2023:

1.- Proyecto básico y de ejecución de vestuarios con gradas en polideportivo municipal Jose A. García Tatono. Presupuesto total: 745.455,09 €. (Aportación CCAA: 381.225,73 €; Aportación municipal: 364.299,36 €.)”

Debe decir:

“(...) aprobar las siguientes actuaciones a programar objeto de la subvención del P.O.S. de 2022-2023:

1.- Proyecto básico y de ejecución de vestuarios con gradas en polideportivo municipal Jose A. García Tatono. Presupuesto total: 745.455,09 €. (Aportación CCAA: 380.222,81 €; Aportación municipal: 365.232,28 €.)”

Donde dice:



“EL IMPORTE TOTAL de todas la actuaciones previstas asciende a la cantidad de 958.455,47 €, de los cuales 490.174 €, los aportará la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y 468.281,47€ será la aportación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.”

Debe decir:

60

El IMPORTE TOTAL de todas la actuaciones previstas asciende a la cantidad de 960.455,47 €, de los cuales 490.174 €, los aportará la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y 470.281,47€ será la aportación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Segundo. - Continuar con la restante tramitación del expediente. -El Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura.”

Tras el turno de intervenciones, la propuesta quedó aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes, con excepción de los del grupo político municipal Popular y Vox, que se abstienen.

Se procedió a la votación, a mano alzada de todos los concejales presentes, estando ausentes del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Guillén Roca y la Sra. Rosique García, lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que estos concejales se abstienen, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

III.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo quinto punto del orden del día.-Dación de cuenta del Informe de Tesorería sobre Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente al primer trimestre de 2022.

Posteriormente, se dio cuenta del informe de tesorería, emitido por la Tesorera Accidental de fecha 28 de abril relativo a este asunto.



Indicando, el Sr. Alcalde que, dicho informe, se había remitido a todos los miembros que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

61

Décimo sexto punto del orden del día.-Dación de cuenta del Informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al primer trimestre de 2022.

En este punto, se dio cuenta del informe de tesorería, emitido por la Tesorera Accidental de fecha 28 de abril relativo a este asunto.

Indicando, el Sr. Alcalde que, dicho informe, se había remitido a todos los miembros que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo séptimo punto del orden del día.-Dación de cuenta del Informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2022.

Posteriormente, se dio cuenta del informe de intervención, emitido por la Interventora de Fondos de fecha 28 de abril relativo a este asunto.

Indicando, el Sr. Alcalde que, dicho informe, se había remitido a todos los miembros que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo octavo punto del orden del día.-Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de abril de 2022, que comprenden los decretos del 930 al 1.239.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de abril de 2022, que comprenden los decretos numerados desde el 930 hasta el 1239 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los



señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo noveno punto del orden del día.-Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 5, 8 y 19 de abril de 2022.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Vigésimo punto del orden del día.-Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos municipales y la concejal no adscrita:

I.-RUEGO.

En primer lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 11871/2022, cuyo texto es el que sigue:

“La carretera que une la Avda de la Vereda con la rotonda del Colegio “El Alba”, así como el camino de acceso al caserío de Los Sánchez, ambos en Roldán se encuentra llenos de baches y en mal estado por lo que ruego se asfalten dichos caminos. - En Torre Pacheco a 24 de mayo de 2022.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.-RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 11871/2022, cuyo texto es el que sigue:

“En la calle Antonete Gálvez de Roldán los discos de señalización de stop están tan deteriorados que no se sabe que indican. Ruego se repongan dichas señales de tráfico. (Se adjuntan fotografías).- En Torre Pacheco a 24 de mayo de 2022.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



III.-RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12206/2022, cuyo texto es el que sigue:

“Una vez más los vecinos de El Jimenado asisten atónitos a ver como el resto de pedanías, y calles de Torre Pacheco son asfaltadas, pleno tras pleno hacemos llegar las necesidades de esta pedanía, y pleno tras pleno vemos como se siguen olvidando de ellos, rogamos que le echen un vistazo a las fotos que adjuntamos a este ruego y valoren la necesidad de actuar inmediatamente en El Jimenado, por otra parte rogamos insten a la administración oportuna o incluso que se haga con los medios del ayuntamiento ya que dispone de maquinaria para limpiar toda la maleza que hay en los márgenes de la carretera de Los Rocas, Me apena después de 4 meses recordarle que ninguno de los ruegos en relación a esta pedanía han sido subsanados.-Torre Pacheco, 25 de mayo de 2022.”

Tras su exposición, quiso indicar que algunos vecinos le habían comunicado que ya se estaban arreglando algunos baches en dicha pedanía.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.-PREGUNTA.

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por la Sra. Marín Otón, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12176/2022, cuyo texto es el que sigue:

“Los vecinos en su gran mayoría están comentando que el centro multiusos está abandonado, no se le está dando ningún uso, los padres con hijos en la edad de la preadolescencia y adolescencia se preguntan si cabría la posibilidad de que la asociación juvenil pudiera abrir ciertos días la zona de recreo, la zona de patio para que los jóvenes tuvieran un lugar donde reunirse, sería ideal que la concejalía de juventud programara alguna actividad, como club de lectura, proyección de películas, algún tipo de taller. Etc.

Por ello, se PREGUNTA al Pleno:

¿Qué proyectos tienen para dinamizar el centro multiusos del Jimenado?

¿Qué le están ofreciendo a las asociaciones, tanto a la de mayores, como a la de Amas de Casa y como no a la de jóvenes?

¿Cabría la posibilidad de que esta última pudiera disponer de los espacios anteriormente mencionados? -Torre Pacheco, 25 de mayo de 2022.”



Para contestar a estas preguntas, hizo uso de la palabra, la Sra. Martínez Marín, quien desmintió que dicho centro se encontrara abandonado, puesto que, se realizaban diversos talleres y actividades y pasó a detallar cada una de ellas.

64

Con respecto a la última pregunta, consideró que, no existía ningún inconveniente siempre que se utilizara de forma responsable.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

V.-RUEGO.

En último lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12305/2022, cuyo texto es el que sigue:

“Exijan la limpieza inmediata del canal que pasa por detrás de la pedanía de Los Olmos - Hoya Morena, por encontrarse llenísimo de cañas, lo cual si se produjera algún periodo de lluvias torrenciales sería peligroso, además de que a día de hoy toda esa zona se encuentra con una plaga de garrapatas y renos según me han informado varios vecinos de la pedanía. Por lo tanto, es también urgentísimo proceder a la fumigación de dicho canal. -Torre Pacheco, 26 de mayo de 2022.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y diez minutos, del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Una vez levantada la sesión, el Sr. Alcalde, hizo referencia a lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.M, relativo al turno de ruegos y preguntas para el público asistente, recordando que quienes deseen intervenir en dicho turno deberán solicitarlo por escrito al Alcalde, en el plazo de cuarenta y ocho horas, previas a la celebración del Pleno, justificando el tema concreto objeto de la intervención.

Asimismo, recordó que, el artículo 24 del Reglamento de Participación Ciudadana, permite el derecho a intervenir en las sesiones plenarias, a todos aquellos ciudadanos, para que puedan formular ruegos o preguntas en un turno especial al efecto.



Seguidamente, la Presidencia, otorgó el uso de la palabra, a un vecino del Municipio, D. Mariano Saura Cánovas, para que procediera a la exposición del escrito que había presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento con el número 11953/2022 de fecha 24 de mayo de 2022.

65

Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha de la firma digital.

VºBº

El Alcalde y Presidente
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación
Fdo.: Jesús Gómez García